

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 28 DE MARZO DE 1972

|| NUM. 20.640

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 12-A

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Designar a los Licenciados Virgilio R. Gálvez, Miguel Antonio Alvarado e Ingeniero Guillermo Inestroza, para que realicen una Misión Especial a Guatemala, así. El Licenciado Gálvez y Alvarado durante cuatro días y el Ingeniero Inestroza tres días.

2.—Los arriba denominados tendrán derecho a los pasajes y viáticos correspondientes por cualesquiera de las Empresas Aéreas del país.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Ampliar los efectos del Acuerdo N° 3 y de fecha once de enero del año en curso, autorizar un complemento de . . . (L 1.850.00) un mil ochocientos cincuenta lempiras, exactos, en relación a la visita presidencial realizada del 17 al 19 de este mes, valor que será enviado al señor Embajador de Honduras en Guatemala.

2.—Esta cantidad será tomada del Renglón Varios Servicios, 29, correspondiente al Programa 1-01 de la Oficina del Secretario.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

CONTENIDO

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos N° 12A al 22
Enero y Marzo de 1969-72.

EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 4260 al 4270
Diciembre de 1966.

AVISOS

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D.C., 26 de enero de 1972

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 46 del 17 de marzo de 1969, mediante el cual se nombró a la señora Iris Machado V. de Somoza, Oficinista del Consulado General de Honduras en Canadá, a partir del primero de febrero del año en curso.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señorita Brenda Mercedes Pineda Tróchez, Oficinista del Consulado General de Honduras en Montreal, Canadá a partir del primero de febrero del año en curso.

2.—La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar al Coronel Mario Rodolfo Láinez, Agregado Militar de la Embajada

de Honduras en la República de Nicaragua, a partir del primero de febrero del año en curso.

2.—El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Trasladar al señor Teniente Coronel Federico E. Poujol, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en la República de Guatemala al de Agregado Militar de la Embajada de Honduras en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primero de febrero del año en curso.

2.—El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3.—Autorizar la cantidad de (L 800.00) ochocientos lempiras exactos para sus gastos de traslado e instalación, y los pasajes de él y su familia de Guatemala a los Estados Unidos Mexicanos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Marta Inés Rivera Wóste, Segunda Secretaria de la Embajada de Honduras en la República Federal Alemana, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Pasa a la Página N° 6

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día viernes siete de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Un solar sito en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, seis varas, con propiedad del señor Manuel Valle, antes, ahora de Carlos García; al Sur, seis varas, con propiedad de Pablo Lanza, antes, ahora del Doctor Carlos Bendaña, calle de por medio; al Este, treinta varas, con propiedad de los herederos de Francisco Moncada; y, al Oeste,

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografiado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION.

treinta varas, con Iglesia La Virgen. En dicho solar se encuentra una casa de paredes de ladrillo y cemento, cielo raso de madera, piso de cemento, techo de tejas, cubriendo todo el área del solar. El inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada, con el N° 194, folios 352 y 353, del Tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo, por la cantidad de Dieciocho Mil Ochocientos Lempiras, incluyendo mejoras, y se rematará para con su producto pagar al

señor Miguel R. Ortega, cantidad de dinero, intereses y costas del presente juicio, en la demanda ejecutiva que le promovió el señor Ortega, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

J. Faustino Lainez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Lainez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 7 al 29 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves trece de abril del año en curso, a las diez de la mañana, a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Una fracción de solar situado en el Lodo Prieto, aldea de El Carrizal, de este Distrito Central, que mide dieciocho varas de frente a la carretera de Comayagua, por treinta y cinco varas de fondo, más o menos, limitado: al Norte, posesión de Hilario Cáliz, callejón de por medio; al Sur, posesión de Purificación Flores, callejón de por medio; al Este, posesión de Alejandra García, travesía de por medio; y, al Oeste, posesión de Nicolasa García, carretera de por medio. Inscrito el dominio a favor de la causante señora Cristina Membreno, bajo el N° 287, folios 411 al 413, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad de este Departamento y valorado en la suma de Tres Mil Lempiras; b) Otra fracción contigua a la anterior y con la cual forman un sólo cuerpo, de dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro varas de este a oeste, más o menos, la cual limita: al Norte, con propiedad de Hilario Cáliz; al Sur, con propiedad que fue de Victoria López Valladares hoy de Purificación Flores; al Este, con propiedad que fue de la misma López Valladares, hoy de Hilario Cáliz; y, al Oeste, con propiedad descrita anteriormente del señor José V. Castro. Que dicha porción de terreno: por el Norte, limita con Hilario Cáliz, mediante un callejón; por el rumbo Sur, está separada de la propiedad colindante por medio de un cerco de piedra, el cual pertenece al señor Flores; por el rumbo Este, está acotado con cerca de piedra que pertenece a

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marcos Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peso	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

Timoteo Canizales López y Ricardo Rodríguez Valladares; y, por el Oeste, está acotado con cerca de piedra de los mismos señores y un callejón que existe por dicho rumbo, que mide una vara, más o menos, pertenece a la parcela que se describe, sirviendo de comunicación entre la parcela de terreno y la carretera del Norte. Inscrito también el dominio a favor de la misma causante señora Membreño bajo el N° 177, folios 274 y 275, del Tomo 219, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán y valorado en la suma de Dos Mil Lempiras. Dichas parcelas se rematarán, para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle la Licenciada Esperanza Tablas, en su carácter de Curadora de la Herencia Yacente de doña Cristina Membreño al señor Lisandro Garay, en la demanda ejecutiva que éste le ha promovido a la primera. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma de Cinco Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 M., al 6 A. 72

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse el día sábado veintinueve de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, en el cual se detalla en la forma siguiente: Dos lotes de terreno marcados con los números dos y cinco del Bloque B-4, formando un solo cuerpo que mide y limita así: al Norte, setenta y seis metros, con lotes tres, seis y siete del Bloque B-4; al Sur, sesenta y dos metros, con lotes números uno y cuatro del mismo lote B-4; al Este, veinticinco metros, con Aeropuerto Internacional de Toncontín; y, al Oeste, veinticinco metros, con lote C-4, mediando calle; que los dos lotes que forman un solo cuerpo tienen un área total de dos mil doscientos noventa y cuatro varas y ochenta y una centésima de vara cuadrada, y se encuentran ubicados en la Colonia América, situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central". Inmueble inscrito a favor del señor Juan Antonio Mejía Mejía, bajo el número 242, folio 439 y 440 del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas del juicio que es en deberle el señor Juan Antonio Mejía Mejía, al Banco de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue hecho por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras, y sin que hagan el respec-

tivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 17 M. al 12 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidós de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, ubicada en esta ciudad, en el barrio Las Delicias o de Los Dolores, construcción de adobe, piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, cubierta con tejas, de catorce varas de frente, con varias piezas, caballeriza, baño, servicios sanitarios y en el lado oriente del solar, se encuentra edificado un malecón de piedra, de tres piezas, y un baño, con paredes de piedra, cubierta de tejas, que miden más o menos veinte varas de norte a sur, por seis varas de oriente a poniente, más un corredor a lo largo de las piezas y baño, con una baranda de hierro, siendo las paredes que limitan al norte y este del solar propias, teniendo toda la edificación instalación eléctrica, agua potable, y toda la construcción se encuentra sobre un solar que mide treinta y nueve varas de oriente a poniente, por el lado norte; treinta y cinco varas de norte a sur, por el lado oriente; treinta y dos varas de este a oeste, por el lado sur; y, catorce varas de norte a sur, por el lado de occidente, limitando: al Norte, con propiedad de herederos de don Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad que fue de doña Natalia viuda de Lozano, hoy de su hijo Pablo Lozano, y también limita por este rumbo, con propiedad de don José Barrientos y María Pérez; al Oeste, con casa que fue de los herederos de don José María Reina, calle de por medio, hoy propiedad de Pedro Pacheco; al Este, propiedad del doctor Romualdo B. Zepeda, hoy de herederos; la anterior propiedad se encuentra inscrita a favor de la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, con el número 104, folios 217 al 218, del tomo 266, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que ha sido valorado de común acuerdo, en la cantidad de Cin-

ACUERDO No. 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar la siguiente Tarifa de Precios, para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábricas, por tres publicaciones	L	30.00
Patentes de Invención, tres publicaciones		30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones		150.00
Publicaciones Avisos de Herencias, una publicación		6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces		40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones		40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación		60.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

cuenta Mil Lempiras, (L 50.000), y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Armando Tomé, como apoderado sustituto de la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda con acción de desposeimiento contra tercero poseedor de finca hipotecada, promovida por el Abogado Armando Tomé, contra la señora Catalina Ugarte viuda de Agurcia, en este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 18 M. al 13 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado veintidos de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno marcado con el N° tres, del Blaque "B", en el plano de la lotificación de "Las Lomas del Guajarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, treinta metros nueve centímetros, con Bloque D, calle de por medio; al Sur, doce metros setenta y seis centímetros con lote trece, del Bloque B; al Este, treinta y cinco metros, ochenta y un centímetro, con lote número dos, del Bloque B; y, al Suroeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con lote N° cuatro, del Bloque B, en el que se encuentra las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo concreto, piso de ladrillo, compuesta de una sala informal, sala comedor, cocina, garaje para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre con sus servicios sanitarios; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor José Humberto Láinez, y con los Nos. 292, folios 374 al 376, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Valor del Inmueble incluyendo en ello, solar y casa, detallados en la suma de Cuarenta Mil Lempiras exactos (L 40.000), y se rematará para con su producto, hacer pago al Licenciado Edgardo Cáceres Castellanos, como apoderado del señor Mi-

guel Pavón Midence, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva, que el Licenciado Cáceres Castellanos, ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 20 M., al 15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día diez de abril de 1972, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el siguiente bien mueble embargado: "Un vehículo marca Daihatsu, modelo F. 40P, tipo Pick-Up 100, color azul claro, motor N° 84658, Chassis N° 25444, 58HP, Placa P-21544, el cual se encuentra con cinco llantas en buen estado; interior y exterior en igual forma. Dicho vehículo fue valorado por el perito nombrado, en la suma de Dos Mil Doscientos Lempiras, y el cual es de propiedad del señor Otto Héctor Díaz. Este vehículo se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor Otto Héctor Díaz al señor Alfonso Cid Martínez, en la demanda Ejecutiva que le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 20 M., al 3 A. 72.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en Bermuda, con el número 5792, el 22 de abril de 1968, para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; consistente en la palabra:

DESTIPOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

S. 18 y 28 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, sociedad anónima, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MINILATA

para distinguir: jugos de toda clase y productos alimenticios en general y sus ingredientes; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento

del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. — En representación de Beiersdorf Aktiengesellschaft, domiciliada en Hamburgo, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

TASMINET

para distinguir: cosméticos, perfumería, preparaciones farmacéuticas e higiénicas; y la cual se aplica a los envases, latas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. — En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BATRAFEN

para distinguir: preparaciones farmacéuticas para uso humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. — En representación de Flavette Corporation, corporación, del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

DR. WELLS

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. —Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, domiciliada en 100 Park Avenue, en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CLARKETTES

según el clisé, inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América con el N° 828.653, el 9 de mayo de 1967, para distinguir y proteger: goma para mascar y productos de confitería de

todas clases, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos y a los envases, recipientes, cajas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. —En representación de Kellogg Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Battle Creek, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:



para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos y todos los artículos comprendidos en la clase de alimentos, exceptuando todo tipo de harina para galletas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 M. y 7 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el

registro de una marca de fábrica.— Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—Yo, Marco Tulio Sandoval M., mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia y de este vecindario, con asiento de mi negocio en Tegucigalpa (Laboratorio Sandoval), respetuosamente comparezco ante usted solicitando el registro del nombre:

TONICO SANSON

como marca de fábrica, que será usada para proteger y distinguir una especialidad farmacéutica como reconstituyente humano. Se usará en cajas, viñetas, cubiertas de plástico y otros empaques del producto aludido. Marca que fue registrada anteriormente, bajo el N° 10.338, pero que venció sin ser renovada posteriormente. Fundo la presente solicitud en los Artículos 90 y 102 de la Constitución de la República; 33, 46, 48, numeral 2° y 49, del Código de Procedimientos Administrativo, Decreto N° 39 de la J. M. de G., de 19 de enero de 1957; 667, 671, del Código de Comercio; y 1, 5 y 6, de la Ley de Marcas de Fábrica. Al señor Secretario de Estado, pido: admitir la presente solicitud, juntamente con un clisé que representa la marca y diez ejemplares de la misma; y que una vez que se hayan cumplido los trámites legales correspondientes, para el depósito y registro de la marca, se me extienda certificación. Para los trámites posteriores doy poder al Abogado, don Jerónimo Sandoval.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Marco Tulio Sandoval M.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 M. y 7 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Se solicita registro de una marca.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—René López Rodezno, Abogado de este domicilio, con Carnet de Colegiado número 412, en mi carácter de apoderado de la sociedad “Polymer Industrial, S. A.”, del domicilio de San Pedro Sula, según lo acredito con la carta poder que acompaño la que una vez razonada pido se me devuelva, en forma respetuosa comparezco ante usted a pedir el registro a favor de mi re-

presentada de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

POLYHIGIENICA

marca, que ampara, distingue y protege recipientes de basura con una bolsa atada por su boca (bolsas de Polietileno), pudiendo ser varios tamaños y colores y el cual se aplicará a las mismas, imprimiéndola, estampándola, o por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Y para tales efectos acompaño además un clisé o electrotipo que representa la marca y diez ejemplares de la misma, en tal virtud pido admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) René López Rodezno”. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 M. 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha catorce de los corrientes se presentó a este Juzgado el señor Linton Jervis, mayor de edad, soltero, carpintero, hondureño, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre un solar situado en el barrio denominado Lacy Point, de esta ciudad, que mide y colinda: de norte a sur, cien pies de largo; y, de este a oeste, sesenta pies colindando: al Norte, con el camino público; al Sur, con el mar; al Este, con solar y casa del señor Harris Stamp; y, al Oeste, con casa y solar de Stempfen Ewins, que sobre dicho solar tiene construida su casa de habitación, que mide treinta y cuatro pies de largo por veinte pies de ancho. Que dicha propiedad la hubo por compra que hizo al señor Alfred Jervis. Que careciendo de título de dominio inscrito, viene a solicitar Título Supletorio, y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores: Dexter Wood, Leon Green y Castella Hinds, mayores de edad, aptos en sus derechos, hondureños, propietarios de bienes, y de este vecindario.—Roatán, 17 de marzo de 1972.

P. P. Orellana V.
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras, Roatán, Islas de Bahía.—Honduras”.

28 M., 27 A. y 27 M. 72

Viene de la 1ª página
Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1971.

Vistas para resolver las diligencias de naturalización seguidas en la Gobernación Política del departamento de Cortés, a solicitud del señor René Prieto Riverón, quien es mayor de edad, casado, Técnico Curtidor, de nacionalidad cubana, habiendo nacido en La Habana, República de Cuba, el 13 de noviembre de 1912, siendo hijo de René Prieto y María Riverón, ambos de nacionalidad cubana, vecino de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Considerando: Que el señor Prieto Riverón, reside en Honduras desde el año de 1965, teniendo en consecuencia más de un año de residir en el país como lo requiere para la naturalización el Artículo 17, inciso 1° de la Constitución de la República, y que ha comprobado no estar comprendido en los casos de excepción previstos por los Artículos 14 y 15 de la Ley de Extranjería.

Considerando: Que el mismo peticionario señor Prieto Riverón, ha renunciado a su nacionalidad cubana y manifestado su deseo de adoptar la nacionalidad hondureña, y que también ha renunciado a toda sumisión obediencia y fidelidad a otro Gobierno, y, especialmente al de su país de origen, Cuba, y a toda protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras, haciendo además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 201 Atribución 34, y en aplicación y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, 12 y 13 de la Ley de Extranjería

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al señor René Prieto Riverón, de las generales expresadas, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores anotar en el Registro de Extranjeros, el cambio de nacionalidad del referido peticionario, señor Prieto Riverón.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley.

Carlos H. Beyer

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1971.

Vistas para resolver las diligencias de naturalización seguidas en la Gobernación Política del departamento de Copán, a solicitud del señor Leonel Ernesto Torres Gómez de Cadiz Cobas, quien es mayor de edad, casado, Agrónomo, de nacionalidad cubana, habiendo nacido en Banes, provincia de Oriente, Cuba, el 19 de diciembre de 1932, siendo hijo de Alberto Torres Gómez de Cádiz Abella y de Pastora Cobas Jiménez, ambos de nacionalidad cubana, y vecino de Santa Rosa, departamento de Copán.

Considerando: Que el señor Torres Gómez de Cádiz Cobas, reside en Honduras desde el 18 de abril de 1951, teniendo en consecuencia más de un año de residir en el país, como lo requiere para la naturalización el Artículo 17, inciso 1° de la Constitución de la República, y que ha comprobado no estar comprendido en los casos de excepción previstos por los Artículos 14 y 15 de la Ley de Extranjería.

Considerando: Que el mismo peticionario, señor Torres Gómez de Cádiz Cobas, ha renunciado a su nacionalidad cubana y manifestado su deseo de adoptar la nacionalidad hondureña, y que también ha renunciado a toda sumisión, obediencia y fidelidad a otro Gobierno, y, especialmente al de su país de origen, Cuba, y a toda protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras, haciendo además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 201, Atribución 34, y en aplicación de los Artículos 17, inciso 1° de la Constitución de la República y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, 12 y 13 de la Ley de Extranjería.

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al señor Leonel Ernesto Torres Gómez de Cádiz Cobas, de las generales expresadas, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores anotar en el Registro de Extranjeros el cambio de nacionalidad del referido peticionario, señor Torres Gómez de Cádiz Cobas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

Vistas para resolver las diligencias de naturalización seguidas en la Gobernación Política del departamento de Cortés, a solicitud de la señora Marie Arab de El Hayek, quien es mayor de edad, casada, Bachiller, en Ciencias y Letras, de nacionalidad libanesa, habiendo nacido en Aels-keleh, Libano, el 14 de noviembre de 1947, siendo hija de Saba Arab y Abu Arab, ambos de nacionalidad libanesa y vecina de la Villa de La Lima, departamento de Cortés.

Considerando: Que la señora Arab de El Hayek, reside en Honduras desde el 6 de diciembre de 1966, teniendo en consecuencia más de dos años de residir en el país, como lo requiere para la naturalización el Artículo 17, inciso 2° de la Constitución de la República, y que ha comprobado no estar comprendido en los casos de excepción previstos por los Artículos 14 y 15 de la Ley de Extranjería.

Considerando: Que la misma peticionaria, señora Arab de El Hayek, ha renunciado

a su nacionalidad libanesa y manifestado su deseo de adoptar la nacionalidad hondureña, y que también ha renunciado a toda sumisión, obediencia y fidelidad a otro Gobierno, y, especialmente al de su país de origen, Libano, haciendo además, protesta de adhesión a las leyes y autoridades hondureñas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 201, Atribución 34, y en aplicación de los Artículos 17, inciso 2° de la Constitución de la República y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, 12 y 13 de la Ley de Extranjería.

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización a la señora Marie Arab de El Hayek, de las generales expresadas, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores anotar el cambio de nacionalidad de la referida peticionaria, señora Arab de El Hayek.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

Vistas para resolver las diligencias de naturalización seguidas en la Gobernación Política del departamento de Santa Bárbara, a solicitud del señor Enicasio María Herrera Rivas, quien es mayor de edad, casado, labrador, de nacionalidad guatemalteca, habiendo nacido en Guastatoya, El Progreso, departamento de El Progreso, República de Guatemala, el 14 de diciembre de 1899, siendo hijo de don Isabel Herrera y de Raymunda Rivas, ambos de nacionalidad guatemalteca, y vecino de Azaqualpa, Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara.

Considerando: Que el señor Herrera Rivas, reside en Honduras desde el año de 1915, teniendo en consecuencia más de un año de residir en el país, como lo requiere para la naturalización el Artículo 16 de la Constitución de la República, y que ha comprobado no estar comprendido en los casos de excepción previstos por los Artículos 14 y 15 de la Ley de Extranjería.

Considerando: Que el mismo peticionario, señor Herrera Rivas, ha renunciado a su nacionalidad guatemalteca y manifestado su deseo de adoptar la nacionalidad hondureña, y que también ha renunciado a toda sumisión, obediencia y fidelidad a otro Gobierno, y, especialmente al de su país de origen, Guatemala, y a toda protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras, haciendo además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 201, Atribución 34, y en aplicación de los Artículos 16 de la Constitución de la República y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, 12 y 13 de la Ley de Extranjería.

pública y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, 12 y 13 de la Ley de Extranjería.

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al señor Enicasio María Herrera Rivas, de las generales expresadas, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores anotar en el Registro de Extranjeros, el cambio de nacionalidad del referido peticionario, señor Herrera Rivas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley,

Carlos H. Reyes.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

Vistas para resolver las diligencias de naturalización seguidas en la Gobernación Política del departamento de Francisco Morazán, a solicitud de la señorita Cecilia Musa, A. Segebre, quien es mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de nacionalidad jordana, habiendo nacido en Beit Jala, Jordania, el 1 de marzo de 1930, siendo hija de Mura Segebre y de María Segebre, ambos de nacionalidad jordana, y vecina de El Progreso departamento de Yoro.

Considerando: Que la señorita Segebre, reside en Honduras desde el 28 de octubre de 1966, teniendo en consecuencia más de dos años de residir en el país, como lo requiere para la naturalización el Artículo 17, inciso 2° de la Constitución de la República, y que ha comprobado no estar comprendida en los casos de excepción previstos por los Artículos 14 y 15 de la Ley de Extranjería.

Considerando: Que la misma peticionaria, señorita Segebre, ha renunciado a su nacionalidad jordana y manifestado su deseo de adoptar la nacionalidad hondureña, y que también ha renunciado a toda sumisión, obediencia y fidelidad a otro Gobierno, y, especialmente al de su país de origen, Jordania, y a toda protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras, haciendo además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 201, Atribución 34, y en aplicación de los Artículos 17, inciso 2° de la Constitución de la República y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, 12 y 13 de la Ley de Extranjería.

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización a la señorita Cecilia Musa A. Segebre, de las generales expresadas, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores anotar en el Registro de Extranjeros, el cambio de nacionalidad de la referida peticionaria, señorita Segebre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley,

Carlos H. Reyes.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1969.

Vistas para resolver las diligencias de naturalización seguidas en la Gobernación Política del departamento de Cortés, a solicitud del señor Jesús E. Faraj, quien es mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad jordana, habiendo nacido en Beit Sahour, Jordania, el 8 de julio de 1885, siendo hijo de Sahada Faraj y de Cristina de Faraj, ambos de nacionalidad jordana, y vecino de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Considerando: Que el señor Faraj, reside en Honduras desde el 17 de junio de 1961, teniendo en consecuencia más de dos años de residir en el país, como lo requiere para la naturalización el Artículo 17, inciso 2° de la Constitución de la República, y que ha comprobado no estar comprendido en los casos de excepción previstos por los Artículos 14 y 15 de la Ley de Extranjería.

Considerando: Que el mismo peticionario, señor Faraj, ha renunciado a su nacionalidad jordana y manifestado su deseo de adoptar la nacionalidad hondureña, y que también ha renunciado a toda sumisión, obediencia y fidelidad a otro Gobierno, y, especialmente al de su país de origen Jordania, y a toda protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras, haciendo además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 201, Atribución 34, y en aplicación de los Artículos 17, inciso 2° de la Constitución de la República y Tercero N° 10 del Código de Procedimientos Administrativos y 11, 12 y 13 de la Ley de Extranjería,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al señor Jesús E. Faraj, de las generales expresa-

das, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores anotar en el Registro de Extranjeros, el cambio de nacionalidad del referido peticionario, señor Faraj.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Tiburcio Carras C.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 4259

Comayagüela, D. C., 30 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de cuatro mil trescientos sesenta y ocho lempiras, dos centavos (L 4.368.02), que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva en la cancelación de las siguientes facturas, por materiales suministrados al Instituto Central de esta ciudad, así:

Hasbun de Honduras, S. A.: 1 máquina EMCO STAR Monofásica 220 v. de 2 velocidades de carpintería ...	L 978.50
Imprenta Calderón: resmas de papel oficio.....	51.50
Casa Uhler: focos, rastrillos, candelas, bisagras, etc. . .	354.94
Rivera y Cía.: stencils, tinta para mimeógrafo	185.40

Acuerdo N° 4260

Comayagüela, D. C., 30 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales en la segunda quincena del mes de enero de 1967, para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto "María Auxiliadora", de esta ciudad, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

Doctora María Luisa de Bertrand; Licenciados Manuel A. Padilla, Delma Padilla, Guillermo Mayes, Norma H. Suazo y

Profesora Ana María Falck. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4261

Comayagüela, D. C., 30 de diciembre de 1966.

Vista para dictaminar la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por el señor Roberto Palma Gálvez, Militar y Licenciado en Derecho, en representación de su hijo Carlos Alejandro Palma Cerna, con fecha treinta de diciembre del presente año, contraída a pedir reconocimiento de su Título de Bachiller en Ciencias y Letras.

Singer: máquina de coser estilo 115-1x405	L 392.00
Quinchon León y Cía.: mascarilla	231.75
Larach & Cía.: tape, papel manila, portacandados ...	202.70
Casa Uhler, pliegos caobina	400.16
Imprenta Calderón: libretas para telegramas	38.63
Jesús Aguilar Paz: 15 mapas de Honduras	367.50
Casa Uhler: cemento, tornillos, etc.	239.94
Alfonso Sansone: madera	925.00
T O T A L	L 4.368.02

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

RAFAEL BARDALES B.

SE HACEN GRABADOS
La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotogrado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION.

Resulta: Que el peticionario presenta su título debidamente legalizado de conformidad con el Artículo 85 del Código de Educación Pública y al tenor de los Artículos 78, 82 y párrafo primero del Artículo 91 del mismo Código; Artículos 15 y 25 del Código Civil; 325 del Código de Procedimientos Civiles; Artículo 3, inciso 4° del Código de Procedimientos Administrativos.

Resulta: Que de conformidad con el Artículo 11 del Tratado de Confraternidad Centroamericana, los títulos facultativos y

académicos expedidos a favor de los Centroamericanos de origen, por las Instituciones Oficiales de cada Estado, serán reconocidos en los otros Estados, sin más requisitos que el de la autenticidad de los documentos y el de la identidad de la persona pero el interesado deberá cumplir las leyes que regulen su ejercicio.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de que se hace mérito.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4261

Comayagüela, D. C., 30 de diciembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educa-

ción Pública, por María Elena Matamoros, Bachiller en Ciencias y Letras, mayor de edad y de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial, acompañada certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Diversificado de Secretariado Comercial. Idioma Nacional, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial. Idioma Nacional, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4262

Comayagüela, D. C., 30 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de setecientos quince lempiras sesenta centavos (L 715.60), que por la Tesorería Especial del Instituto Manuel Bonilla de La Ceiba, se hará efectiva en la cancelación de las siguientes facturas:

Ferretería Kawas, S. de R. L., cables portalámparas, grapas, etc.	L 84.56
Ferretería Kawas, S. de R. L., llavines, cerraduras	16.48
Ferretería Kawas, S. de R. L., bujías	2.58
Ferretería Kawas, S. de R. L., varios	4.89
Tip. Moderna, ataches	3.25
Tip. Moderna, repuestos	3.76
Tip. Moderna, papel bond	4.00
Tip. Moderna, goma, lápices, bolígrafos	14.00
Tip. Moderna, papel bond, papel straza, grapas	89.41
José Riba Marrugat & Cía., papel manila	6.18
A la Tip. Renacimiento, papel bond membretado	12.00
Rivera & Cía., stenciles, tinta negra	95.28

Rivera & Cía., stenciles, tinta negra, líquido corrector ..	L 165.01
Rec. Luis A. Castillo, compostura de un fleje mimeógrafo	10.00
Recibo Miguel Garrido, arreglo del patio pertenecientes a la sección de Varones	6.00
Recibo Gregoria Irías, instrucciones y repaso	20.00
Recibo Guillermo Solís, instalación servicio eléctrico ...	35.00
Recibo Antonio Zepeda, arreglo de los servicios sanitarios	20.00
Recibo Antonio Zepeda, cambiar llave, desentapar tubería	15.00
Recibo Elías Par Sarmiento, valor de un cuadro pintado	60.00
Recibo Joyería "El Safiro", medalla de oro y medalla de plata fina	48.00
T O T A L	L 715.60

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

RAFAEL BARDALES B.

Acuerdo N° 4263

Comayagüela, D. C., 30 de diciembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por Roberto Turcios Nolasco, mayor de edad, oficinista y de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las

similares del Ciclo Común de Cultura General, acompañada Certificación de Estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos

Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Na-

cional, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4264

Comayagüela, D. C., 31 de diciembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha dos de marzo del presente año, por el joven Hernán Cruz Gallegos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al plan de Estudios de Educación Normal, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Contabilidad, Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Inglés Comercial, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo

Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4265

Comayagüela, D. C., 31 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios en la segunda quincena del mes de enero de 1967, en el Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua, propuestas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

PRIMER CURSO CICLO COMUN
GENERAL

Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Licenciado Mario Bardales Meza, Secretaria Comercial Amada de Escoto y Bachiller Gladys Ramírez.

Secciones "A" y "B"

Inglés, Profesor Eduardo Aguilar, Bachiller Víctor Berlioz y señor Walter Reed Inestroza.

Secciones "A" y "B"

Matemáticas, Profesores J. Adán Suazo, María Martha Bulnes y Adolfo Vendrell.

Secciones "A" y "B"

Ciencias Naturales, Profesores María del Carmen Padilla B., María Martha de Zavala y Antonio Vindel.

Secciones "A" y "B"

Estudios Sociales, Secretaria Comercial Carmen Zulema Maradiaga, Profesoras Teresa de Campos y Estela de Perdomo.

Sección "B"

Estudios Sociales, Bachiller Gladys Ramírez, Profesoras Teresa de Campos y Estela de Perdomo.

Secciones "A" y "B"

Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen de Valle, Secretaria Comercial Amada de Escoto y Bachiller Gladys Ramírez.

Secciones "A" y "B"

Educación Musical, doña Petrona de Gaekel, Profesor José Z. Martínez y señor Humberto Ramírez.

Sección "A"

Artes Industriales, señor Adalberto Campos, Profesores Andrés Núñez España y Oscar Velásquez M.

Sección "A"

Artes Plásticas, Profesoras María Martha Bulnes, Teresa de Campos y Bachiller Antonio Bulnes F.

SEGUNDO CURSO CULTURA
GENERAL

Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Profesora Olga de Salgado, Secretaria Comercial Amada de Escoto y Profesora Zulema de Maradiaga.

Sección "A"

Inglés, Profesora María del Carmen Padilla, Bachiller Víctor Berlioz y señor Walter Reed Inestroza.

Secciones "A" y "B"

Matemáticas, Profesores J. Adán Suazo, María Martha Bulnes y Adolfo Vendrell.

Sección "A"

Ciencias Naturales, Profesores María del Carmen Padilla B., María Martha de Zavala y Antonio Vindel.

Secciones "A" y "B"

Estudios Sociales, Profesoras Carmen de Valle, Olga de Salgado y Delia de Lagos.

Secciones "A" y "B"

Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen de Valle, Secretarias Comerciales Amada de Escoto y Zulema Maradiaga.

Sección "A"

Artes Industriales, Catedrático Oscar Velásquez M., Profesores Andrés Núñez España y Adalberto Campos.

Sección "B"

Artes Plásticas, Secretaria Comercial Fiordalizza Valle O., Profesora Elisabeth Castillo y Bachiller Antonio Bulnes F.

Secciones "A" y "B"

Educación Musical, señor Humberto Ramírez, Profesores Blanca de Zelaya y Adalberto Campos.

TERCER CURSO CULTURA
GENERAL

Idioma Nacional, Catedrática María Martha Bulnes, Profesora Eva María Juárez y Bachiller Gladys Ramírez.

Inglés, Profesora Estela de Morillo, Bachiller Víctor Berlioz y Profesora María del Carmen Padilla.

ALMACENES DE DEPOSITO, S. A.

BALANCE GENERAL

31 de diciembre, 1971.

ACTIVO	DEBE	HABER
Activo Circulante	217.118.04	
Caja y Bancos	27.428.00	
Cuentas por Cobrar (Neto)	180.685.04	
Activo Fijo	1.090.665.85	
Bienes Raíces (Neto)	941.894.28	
Instalaciones (Neto)	37.781.53	
Vehículos (Neto)	58.880.30	
Mobiliario (Neto)	52.109.74	
Otros Activos	47.000.00	47.000.00
Activos Diferidos	63.147.38	
Cargos y Gastos Diferidos (Neto)	63.147.38	
PASIVO		
Pasivo Circulante		271.160.04
Acreedores Varios	271.160.04	
Pasivo a Largo Plazo		444.703.13
Otros Acreedores	444.703.13	
CAPITAL Y RESERVAS		691.997.01
Capital Pagado	500.000.00	
Reserva de Capital	191.997.01	
Reservas Varias	10.066.09	10.066.09
BALANCE LPS.	1.417.926.27	1.417.926.27
CUENTAS DE ORDEN	9.491.412.14	
ANTONIO JOSE COELLO B., Gerente General	EMILIO ROJAS G., Contador General. Carnet N° 1709.	

26 M, 72.

Matemáticas, Bachiller Victor Berlioz, Perito Mercantil Hernán Salgado y Profesor Adolfo Vendrell.

Ciencias Naturales, Profesores Blanca de Zapata, María de Ruiz y Eduardo Aguilar M.

Estudios Sociales, Bachiller Gladys Ramírez, Profesora Blanca Zapata y Bachiller Servio Tulio Valle.

Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen de Valle, Licenciado Mario Bardales Meza y Secretaria Comercial Amada de Escoto.

Educación Musical, señor Humberto Ramirez, Profesores José Z. Martínez y Adalberto Campos.

Artes Industriales, Profesores Adalberto Campos, Andrés Núñez España y Oscar Velásquez M.

PRIMER CURSO DIVERSIFICADO NORMAL

Matemáticas, Bachiller Dolores Cruz Rubí, Perito Mercantil Hernán Salgado y Profesor Francisco López.

Historia de Honduras y Centro América, Profesoras Mélida de Vendrell, Virginia de Fajardo y Estela de Perdomo.

Enseñanza Agropecuaria, Peritos Agrónomos Enrique Peña, Porfirio Salgado y Rolando Zavala.

Biología, Profesoras Estela Juárez, Estela de Perdomo y Bachiller Gladys Ramirez.

PRIMER CURSO DIVERSIFICADO SECUNDARIO

Historia de Honduras y Centro América, Profesoras Mélida de Vendrell, Zulema v. de Maradiaga y Bachiller Servio Tulio Valle.

SEGUNDO CURSO DIVERSIFICADO NORMAL

Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller Dolores Cruz Rubí, Profesores María Martha de Zavala y Eduardo Aguilar M.

Historia de la Cultura, Catedrático Eduardo Aguilar M., Profesoras Delia de Lagos y Mélida de Vendrell.

Didáctica de la Educación Física, Catedrática Eva María Juárez, Profesoras Blanca de Zapata y Ernestina de Domínguez.

LISTA DE EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Eduardo Aguilar M., Adalberto Campos; Bachiller Servio Tulio Valle O.; Profesora Bertha de Suazo; Secretaria Comercial Amada de Escoto; Profesores María Martha de Zavala, Blanca de Zelaya, Zulema de Maradiaga, Olga de Salgado, Ernestina de Domínguez, Oscar Velásquez, María del Carmen Padilla; Bachiller Victor Berlioz A.; Profesores María Martha Bulnes, Andrés Núñez España, Estela de Morillo, Rosa de Bulnes; Bachiller Gladys Ramírez; Profesor José Z. Martínez y Licenciado Amado Valle Turcios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4266

Comayagüela, D. C., 31 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la transferencia de (L. 12.908.93) doce mil novecientos ocho lempiras noventa y tres centavos, que en concepto de "Exámenes" tiene depositados en la Tesorería Especial de Educación Media el Instituto Central, de esta ciudad, a "Fondos Especiales" del mismo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4267

CONVOCATORIA

Comayagüela, D. C., 31 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de mil cuatrocientos setenta lempiras exactos (L 1.470.00), que se destinará para el aguinaldo del personal de la Tesorería Especial de Educación Media, así:

Profesora Ana Rosa v. de Carías	L 600.00
Perito Mercantil Rafael A. García	375.00
Secretaria Comercial Alba Elizabeth García	200.00
Secretaria Comercial Mildred Isabel Meza Barralaga	200.00
Miguel Gerardo Bueso	75.00
María Teresa Verde	220.00
T O T A L	L 1.470.00

El gasto se tomará de los Fondos presupuestado para sueldos de esa Tesorería.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4268

28 M. 72.

Comayagüela, D. C., 31 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 4259—E.P., de fecha 30 de diciembre de 1966, por medio del cual se autorizó la suma de cuatro mil trescientos sesenta y ocho lempiras dos centavos (L 4.368.02), por materiales suministrados al Instituto Central de esta ciudad, el cual deberá leerse así:

Rivera & Cía. Stenciles, tinta para mimeógrafo	L 185.40
Larach & Cía. Tape, papel manila, portacendados	202.70
Imprenta Calderón. Libretas para telegramas	38.63
Jesús Aguilar Paz, 15 mapas de Honduras	367.50
T O T A L	L 794.23

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Comayagüela, D. C., 31 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 4256—E.P., de fecha 30 de diciembre de 1966, por medio del cual se autorizó la suma de trece mil docientos dos lempiras ochenta y cuatro centavos (L 13.202.84), por materiales suministrados al Instituto Central de esta ciudad, en el sentido de que deberá incluirse la siguiente factura:

Papelería e Imprenta Calderón. Pliegos de cartulina blanca, papel bond, papel strazo, papel copia, borra tinta, etc. L 1.109.34.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4269

Acuerdo N° 4270

Comayagüela, D. C., 31 de diciembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 3954, de fecha 11 de noviembre del presente año, por medio del cual se revalida el Contrato de Arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela Urbana José Trinidad Cabañas, del municipio de Progreso, departamento de Yoro, a razón de L 280.00 mensuales, por los meses de febrero a diciembre. Deberá leerse: Por los meses de enero a diciembre de 1966.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

27, 28 y 29 M. 72.

CONVOCATORIA

EL BANCO DE HONDURAS, S. A.

Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 18 de abril de 1972, a las 10:00 a. m., en las oficinas principales del Banco, frente al Parque Central, en esta ciudad, para conocer de los asuntos a que se refiere el Artículo 168, del Código de Comercio.

En caso de que la Asamblea no se celebre en la fecha mencionada, se convoca para el día siguiente, en el mismo local, y a la misma hora.

LA JUNTA DIRECTIVA

